



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2022-04361193- -UBA-DME#REC Adjudicación fondos para el financiamiento de Estadías en el exterior a investigadores en formación de esta Universidad

VISTO

La Resolución RESCS-2022-882-E-UBA-REC ACS-2022-244-UBA-SG#REC por la que se llama a concurso a estadías en el exterior, a investigadores en formación de esta Universidad.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que es importante complementar la formación de investigadores en formación a través de la financiación de estadías en universidades y/o centros de investigación del exterior potenciando sus estudios y generando a la vez internacionalización de su actuación futura.

La importancia prioritaria asignada por esta Universidad al programa de formación de recursos humanos altamente calificados para el desarrollo de actividades científico tecnológicas.

Que se recibieron CUARENTA Y NUEVE (49) postulaciones de las cuales CUARENTA Y SIETE (47) fueron admitidas.

Que la Comisión Ad-hoc designada a tal fin, ha finalizado el proceso de evaluación de los antecedentes de los postulantes admitidos.

Que de la evaluación realizada surgen CUARENTA Y SIETE (47) postulaciones con méritos suficientes para recomendar el otorgamiento del subsidio.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total solicitado por el postulante.

La intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 14 de diciembre de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar los subsidios de estadía a los investigadores en formación conforme con lo establecido en el Anexo I (ACS-2022-385-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica y que corresponde al financiamiento total de la estadía.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Subsidios para la Investigación del ejercicio 2022 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

